

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3599, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3599

VISTA el Acta Nº 17/72 correspondiente a la sesión de fecha 15 de septiembre de 1972, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata;

En virtud de lo que dispone la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Raymundo Antonio Roig, la extensión de terreno correspondiente a la porción Nº 31-provisional, ubicada dentro de la Parcela Nº 41 del Distrito Catastral Nº 64-B del citado Municipio, con un área de 87 Hs., 16 As., 16 Cas., equivalentes a 1,386 00 tareas por el precio de RD\$9,702.00, ó sea a razón de RD\$7.00 la tarea. El

★
mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado terreno, en el cual se propone hacer mejoras consistentes en la siembra de yerba pangola, árboles frutales, así como la realización de construcciones, beneficiando así el desarrollo agropecuario de la referida localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3600, que autoriza al Ayto. del Municipio de las Matas de Farfán a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3600

VISTA el Acta Nº 4-73 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán, en fecha 1ro. de febrero de 1973;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Mu-

★